

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Octubre 1908).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Ignorándose el paradero de D. Urbano Carraseo, por el presente se le hace saber: Que en el expediente de defraudación, por industrial, que se le sigue como contratista de obras del ferrocarril de Utrillas, esta Administración, en 12 de Abril de 1907, acordó debía tributar con arreglo al número 1.º de la tarifa 2.ª, y sólo por las cantidades recibidas de la Compañía durante los dos años anteriores á la formación del expediente; pero habiéndose alzado la Intervención de Hacienda en uso de las facultades que le concede el art. 12 del vigente Reglamento de procedimientos, dicha dependencia propuso al Sr. Delegado de Hacienda debía tributar por el número 2.º de la tarifa 2.ª por toda la cantidad percibida de la expresada Compañía.

El Sr. Delegado, conformándose con lo informado por dicha dependencia y la Abogacía del Estado, dictó acuerdo en dicho sentido, en virtud de lo

qual esta Administración, con fecha 11 de Julio último, practicó la liquidación siguiente:

Tarifa 2.ª, número 2.—Alta número 5.622.—125 kilómetros, á 250 pesetas.

Resultas de 1906.

Cuota irreducible.....	31.250 pesetas.
16 por 100.....	5.000 >
Suma.....	36.250 >
6 por 100.....	2.175 >
20 por 100.....	6.250 >
Total.....	44.675 >
Penalidad.....	31.250 >
Total.....	75.925 >

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 59 del citado Reglamento de procedimientos, puede alzarse de este fallo ante el Tribunal gubernativo dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Zaragoza 14 de Octubre de 1908.—El Administrador de Hacienda, P. O., Manuel Escartín.

SECCION QUINTA

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza; Hace saber: Que el día treinta del corriente mes, á las once horas de dicho día, se celebrará público

concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y carbón de cok con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 17 de Octubre de 1908.—Francisco de Ledesma.

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día treinta y uno del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior y paja de pienso con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 17 de Octubre de 1908.—Francisco de Ledesma.

SECCION SEXTA

Botorrita.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, desde el 19 del actual, con el fin de que puedan ser examinados, los documentos siguientes para 1909:

Reparto de la contribución por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por plazo de diez días.

Y padrón de cédulas personales, por quince días.

En dichos plazos podrán presentarse los reclamaciones que se creyesen procedentes.

Botorrita 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Julián Ortillés.

Castejón de las Armas.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de urbana para 1909, por término de ocho días.

La matrícula industrial, para el mismo, por diez días.

Durante cuyos plazos podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Castejón de las Armas 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Cosuenda.

Los repartimientos de rústica y urbana de este pueblo para el año 1909, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de la presentación de reclamaciones.

Cosuenda 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Federico Peiro.

Escatrón.

El repartimiento por territorial y padrón de edificios y solares para el año 1909, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Escatrón 14 de Octubre de 1908.—El Alcalde, P. O. Francisco Villagrasa, Secretario.

Chodes.

Por término de ocho y diez días, contados desde la fecha, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial, todo formado para el año de 1909.

Chodes 16 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Atanasio Sancho.

Leciñena.

La plaza de Inspector de carnes y mercados de esta localidad se halla vacante por renuncia del agraciado, con el haber consignado en el presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla lo solicitarán de esta Alcaldía por término de ocho días, á contar desde esta fecha.

Leciñena 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Vicente Pérez.

Magallón.

A los efectos legales se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto de contribución rústica y urbana para el año 1909, por término de ocho días.

Matrícula industrial para el mismo año, por término de diez días.

Magallón 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Mariano Sagarra.

Monreal de Ariza.

La plaza de Veterinario é Inspector de carnes de este pueblo se halla vacante, de nueva creación, con el sueldo anual de 25 pesetas por beneficencia, más siete cuartillos de trigo puro por cada caballería mayor y tres y media por cada menor, resultando 180 caballerías mayores y 20 menores, más el herraje de las mismas.

El que desee solicitarla, presentará su instancia al Sr. Alcalde por término diez días, y pasado éstos, se proveerá.

Monreal de Ariza 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pascual Renieblas.

Moros.

Intentados sin efecto los encabezamientos generales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á once, en los días siguientes:

A venta libre.

La primera el día 22 del actual, y la segunda el día 3 de Noviembre próximo.

A la exclusiva.

La primera el día 12, la segunda el 22 de Noviembre próximo y la tercera el día 3 de Diciembre próximo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

—El presupuesto municipal ordinario para el año próximo se halla expuesto al público, por término de quince días.

Moros 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Santiago Alejandro.

Navardún.

El expediente en reclamación de agravio absoluto por el líquido imponible asignado á la finca rústica «Gordun», queda expuesto al público, en esta secretaría, por término de ocho días, durante los que se admitirán las reclamaciones que se hicieren.

Navardún 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Nombrevilla.

D. Mariano Sancho, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Nombrevilla;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1909, en el capítulo 9.º, artículo 5.º, aparece consignada la cantidad de 891'16 pesetas á cubrir según la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.		Consumo anual.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Ptas.	Cts.		
Paja.....	100	2	0'50	98.640	493'20
Leña.....	100	2	0'50	79.592	397'96
TOTAL					891'16

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Nombrevilla á 14 de Octubre de 1908.—Mariano Sancho, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Paulino Blas.

Paracuellos de Jiloca.

Durante los plazos reglamentarios dispuestos para cada uno, y desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para presentar reclamaciones de inexactitud y agravio, si las hubiera, el presupuesto municipal; el expediente de recursos extraordinarios para cubrir el déficit del mismo; el repartimiento de contribución de rústica y pecuaria; el padrón de edificios y solares; el padrón de cédulas personales, y la matrícula industrial, confeccionados en este distrito para el año próximo de 1909.

Paracuellos de Jiloca 14 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, para trasladarse á otro partido, ha quedado vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la asignación anual de 400 pesetas, satisfechas trimestralmente del presupuesto municipal, cuya plaza se anuncia en concurso hasta el día 25 del actual, que se proveerá en el aspirante que acredite mejores circunstancias personales, titulación profesional y hoja de servicios.

Paracuellos de Jiloca 14 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

Perdiguera.

La matrícula industrial, formada por este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, estará expuesta en la secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á los efectos reglamentarios.

Perdiguera 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Vicente Usán.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario,

Sástago.

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el próximo ejercicio, se hallarán expuestos al público, en la secretaría, por término de ocho días aquéllos y quince ésta, á fin de que puedan ser examinados.

Sástago 10 de Octubre de 1908.—El Alcalde, P. O., Felipe Escribano.

Santa Eulalia de Gállego.

Formado para el próximo año de 1909:

El repartimiento de rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares.

La matrícula industrial; y

El padrón de cédulas personales.

Quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días y quince respectivamente, para los efectos reglamentarios.

Santa Eulalia de Gállego 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Lafuente.

Sediles.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1909:

La matrícula industrial, por diez días; y los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares, por ocho.

Sediles 13 de Octubre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Manuel Blasco.

Sisamón.

Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año próximo de 1909, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones y á los efectos que determina el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Sisamón 16 de Octubre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Domingo Hernández.—Por acuerdo del A. y J. pericial, el Secretario, Pedro Lázaro.

Tauste.

D. Francisco Sabater Cristóbal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tauste;

Hago saber: Que el día 31 del actual, á las diez de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales segunda subasta para el arrendamiento á venta libre, del año más próximo, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 23.867 pesetas 21 céntimos á que asciende los derechos del Tesoro y los recargos autorizados de igual período de tiempo, si bien se admitirán posturas por el importe de las dos terceras partes.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tauste 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Francisco Sabater.

Villalba.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez; ambos documentos formados para 1909.

Villalba 13 de Octubre de 1908.—El Alcalde, P. O., Leandro Martínez.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos declarativos de que luego se hará mención, se publicó el día de su fecha la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á doce de Septiembre de mil novecientos ocho, el señor don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, visto el pleito declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D.^a Amalia Verdá Escudero, viuda, propietaria y vecina de esta capital, defendida y representada por el Letrado D. Julián Alberto Cerezuela Alegre y por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, contra D. José Senovilla Rodríguez, hoy sus habientes derecho, y D. José y D.^a Dolores Míguez Aguilar, en concepto de herederos todos de D.^a Amparo Aguilar Rodríguez, viuda de Ruiz, en rebeldía, entendiéndose con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de pesetas, etc.

Fallo: Que debo declarar y declaro que doña Amalia Verdá Escudero es acreedora de D.^a Amparo Aguilar Rodríguez por la cantidad de quinientos mil reales vellón, ó sean tres mil setecientas cincuenta pesetas, y en su consecuencia, condeno á los demandados D. José Senovilla Rodríguez, hoy sus derechohabientes; á D. José y D.^a Dolores Míguez Aguilar, en concepto de herederos de la deudora D.^a Amparo Aguilar, á satisfacer á la demandante la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, más el interés legal del cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda, con los bienes de la herencia de la citada deudora, y á las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio F. de Arnedo.

Y para que sirva de notificación á los demandados, que se hallan declarados en rebeldía, libro el presente en Zaragoza á diez de Octubre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, Justo Emperador.

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de la multa, apremio y demás responsabilidades impues-

tas por el Ingeniero Jefe de Montes de la provincia al vecino de Pomer, Leonardo Muñoz Pérez, en expediente que se sigue en este Juzgado sobre pastoreo abusivo de ganado lanar en el monte «Peña de Aguila», del término de Calcena, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los semovientes de la propiedad de dicho multado y son los siguientes:

Quince reses lanaras hembras, cerradas, las cuales se hallan justipreciadas en junto en la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, á las once de su mañana, y se advierte:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para esta subasta, y que la manda que se haga ha de ser en conjunto; y

3.^o Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que el ganado podrá verse en esta ciudad.

Dado en Borja á quince de Octubre de mil novecientos ocho.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., Miguel Alvarez.

JUZGADOS MILITARES**Zaragoza.**

D. Jesús Ordoús y Galvete, primer Teniente del regimiento de Pontoneros y Juez instructor del expediente de deserción que se instruye al soldado José Canet Guixa, del mismo regimiento;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Canet Guixa, natural de Odena, provincia de Barcelona, hijo de Isidro y Teresa, de estado soltero, de oficio labrador; sus señas particulares son las siguientes: pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color moreno, nariz grande, talla un metro setecientos sesenta y tres milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Sangenis, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, se le conduzca á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á quince de Octubre de mil novecientos ocho.—Jesús Ordoús.